



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038 -2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en tercera sesión Extraordinaria, de fecha dos de marzo, del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) les corresponden dentro de su jurisdicción la coordinación y ejecución de los planes y programas socio – económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al estado, conforme a Ley.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”.

Que, el Art 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional.

Que, el inciso k) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”. Asimismo, complementariamente, el literal b) del artículo 16°, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional”

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: “El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el Pleno (...)”.

Que, el “Hospital Antonio Lorena del Cusco”, fue construido en el año de 1934, por lo que hasta la fecha se puede advertir las precarias condiciones de infraestructura y equipamiento en las que viene prestando sus servicios al público usuario que requiere atención en los servicios de salud.

Que, el nosocomio en referencia, presta sus servicios a las trece (13) provincias de la Región Cusco, considerando además algunas provincias de los departamentos de Puno Ayacucho Madre de Dios, Apurímac y otros que por situaciones de emergencia se encuentra obligado a atender de la manera mas diligente posible, haciendo esfuerzos el cuerpo médico y enfermeras de cumplir

con sus funciones, como así podemos advertir en base al cuadro de referencia que se registro en el Hospital Antonio Lorena de Cusco, atendiendo a mas de 50,000 pacientes al año.

Que, siendo de conocimiento y de necesidad pública, la construcción de una nueva infraestructura y equipamiento que haga posible la atención adecuada y que permita brindar una garantía en el servicio de la salud en nuestra región, se provee ejecutar la construcción de un hospital de contingencia, siendo evidente que para tal efecto se requiere una buena adecuación que permita la atención al público de la mejor forma y condiciones de salubridad, higiene y demás aspectos que este hospital de contingencia tenga necesariamente que contar.

Que, el proyecto en referencia nace de la necesidad de albergue temporal para las instalaciones del actual "Hospital Antonio Lorena" mientras se ejecute las obras de la nueva infraestructura, por tanto es necesario que el titular de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Cusco, informe al pleno del Consejo Regional sobre las especificaciones técnicas y el costo real de acuerdo al expediente técnico.

Que, es voluntad del pleno del Consejo Regional de Cusco, convocar el Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Cusco, Ing. Mario Cárdenas Huamán, a fin de que informe sobre la construcción del hospital de contingencia Antonio Lorena del Cusco.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el pleno del Consejo Regional del Cusco, al Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Cusco, Ing. **Mario Cárdenas Huamán**, a efectos de que informe sobre la construcción del hospital de contingencia Antonio Lorena y los expedientes técnicos de adquisición de módulos e instalación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario indicado en el artículo precedente, deberá hacer llegar un Informe escrito para cada uno de los miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de Secretaria Técnica, con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el pleno del Consejo Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario indicado en el artículo precedente, deberá presentarse ante el Pleno del Consejo Regional, el día 19 de marzo, a horas 09:00 a.m., en el local del Hemiciclo del Consejo Regional del Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732 – Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Liza Sifuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Página 2 de 2
Abog. Jorge Bomba Chávez
SECRETARIO TÉCNICO